

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

Sesión de 23 de Mayo de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía concurrir á la sesión por hallarse enfermo, y el Sr. Sanz Parra por ocupaciones urgentes.

Seguidamente el Sr. Gilsanz preguntó si había caducado el crédito extraordinario autorizado en el verano último para el caso de epidemia colérica, y añadió que de todos modos, y en vista de las noticias de la prensa, convendría reproducir aquel crédito, y que la Comisión de Beneficencia propusiera lo más conveniente acerca del particular.

El Sr. Presidente contestó que aun cuando por fortuna las circunstancias actuales diferían mucho de las que sobrevinieron en el pasado verano, nunca se pecaría por exceso de precaución en este punto, y convendría en efecto que las Comisiones de Hacienda y Beneficencia propusieran lo más oportuno.

El Sr. García Lomas manifestó que la Comisión de Hacienda se había ocupado ya del asunto.

Acto seguido, el Sr. Aguado rogó á la

Comisión de Fomento se sirviera activar el despacho del expediente relativo á la construcción de un puente sobre el Henares en la carretera de Meco á los Santos de la Humosa.

El Sr. Arce contestó que ese expediente sería puesto al despacho con la brevedad posible.

El Sr. Chávarri preguntó en qué estado se encontraba el expediente sobre subvención al ferrocarril de Madrid á Navalcarnero.

El Sr. Arce contestó que la Comisión tenía en estudio ese expediente y le despacharía muy en breve.

El Sr. Gómez Pombo preguntó si la Dirección de Correos y Telégrafos había remitido los datos que se le tienen pedidos acerca del expediente sobre instalación del servicio telegráfico de Madrid á Colmenar Viejo. También preguntó si constaba de un modo oficial que los Diputados provinciales no disponen de billetes para la corrida de toros de Beneficencia.

El Sr. Presidente contestó que la Dirección de Correos no había remitido todavía los datos pedidos, y que en cuanto á la segunda pregunta, era público y notorio el acuerdo adoptado por los señores Diputados, según el cual todos los billetes sobrantes del abono serán remitidos al despacho.

El Sr. Rancés rogó á la Comisión de Personal se sirviera despachar lo antes posible una solicitud de los Letrados de la Beneficencia.

El Sr. Aguado contestó que la Comisión se ocupaba de estudiar el asunto.

El Sr. Pérez de Soto preguntó á la Presidencia en qué situación se encontraba después de la Real orden de apercibimiento la Comisión inspectora de los Ayuntamientos de la provincia, pues estando formada de cinco individuos, con la aprobación del Gobierno, y esperando para funcionar á que terminase su visita al Ayuntamiento de Madrid un delegado del Sr. Ministro de la Gobernación, ocurrió una vacante, y al proveerla, se elevó á once el número de los individuos de la Comisión, por cuyo acuerdo el Sr. Ministro tuvo á bien dictar la Real orden de apercibimiento á los Diputados que habían adoptado dicho acuerdo, viniendo á resultar que no se sabe si la Comisión referida se compone de cinco individuos, en cuyo caso sería preciso nombrar uno, ó si se ha de componer de un solo Diputa-

do, como parece desprenderse de la Real orden.

El Sr. Gobernador contestó que la primitiva Comisión tenía por objeto inspeccionar la Administración de todos los Ayuntamientos de la provincia, entendiéndose que para ajustar su conducta al precepto legal, la inspección de cada Ayuntamiento habría de ser practicada por un sólo Vocal de la Comisión, en lo cual nada habría que pudiera parecer incorrecto; pero habiéndose variado esencialmente al elevar el número de Vocales el objeto de la Comisión, al destinarla á inspeccionar la Administración, no ya de la provincia, sino de los Ayuntamientos de Madrid, transformando además la inspección de unipersonal en colectiva, tal acuerdo había ocasionado responsabilidad para sus autores; responsabilidad que había hecho efectiva la Real orden apercibiéndoles, y que en lo sucesivo, prescindiendo por completo del acuerdo censurado por la Superioridad en el cual no se debe insistir, la Diputación podía adoptar los acuerdos que tuviese por conveniente dentro del círculo de las atribuciones que la ley le concede.

El Sr. Pérez de Soto declaró que siempre había creído que todos los acuerdos relativos á este asunto se referían á los Ayuntamientos de la provincia y no exclusivamente al de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que sin negar que esa hubiera sido la intención del Sr. Pérez de Soto, era lo cierto que todos los documentos oficiales, la discusión que precedió á los acuerdos y el hecho mismo de que la Comisión no funcionase porque había un delegado en el Ayuntamiento de Madrid, probaban hasta la evidencia que á éste y no á los demás de la provincia se dirigía la inspección que la Comisión de once individuos había de practicar.

Entrando en la orden del día, se puso á discusión el dictamen de la Comisión permanente de actas, proponiendo la admisión como Diputado provincial de Don Gonzalo Saavedra y Cueto, Marqués de Bogaraya, electo por el distrito de Alcalá y Chinchón.

El Sr. Peláez pidió explicaciones á la Comisión acerca de los términos del dictamen, en el cual se indica que ha faltado tiempo para emitirlo, y que no se exigen ciertos requisitos que pudieran ser exigidos.

El Sr. Pérez de Soto dijo que en efec-

to la Comisión había dictaminado bajo la presión de la urgencia que suponía el hecho de haberse suspendido la sesión hasta que diese dictamen; y que si bien era cierto que la Comisión pudiera haber exigido que el electo acreditase ciertas condiciones de aptitud legal, tales como la vecindad, naturaleza y otras, la Comisión había creído conveniente no exigir las por no retardar la resolución del asunto, constando de público las condiciones del Sr. Marqués de Bogaraya.

El Sr. Presidente hizo constar que él se había limitado á recomendar la práctica constante de no dilatar la admisión de un Diputado electo que presenta su acta limpia de toda protesta, circunstancia esta última que hacía perfectamente posible que el dictamen fuese emitido en poco tiempo, á pesar de lo cual la Comisión dispuso de todo el que creyó conveniente, sin que sobre ella se ejerciese presión de ningún género.

El Sr. Hernández Prieta confirmó lo dicho por el Sr. Pérez de Soto.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen y proclamado Diputado provincial el Excmo. Sr. Marqués de Bogaraya.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, los Sres. España y Lengo salieron á recibir al nuevo Diputado, el cual, acompañado de dichos señores, penetró en el salón y tomó asiento entre los Sres. Diputados.

Continuando la orden del día, quedaron sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Fomento referente á la subvención al ferrocarril de Madrid á Arganda, y otro de la Contaduría relativo á las cuentas generales de la provincia del ejercicio de 1883-84.

Terminada la orden del día se dió cuenta de la siguiente proposición:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la Excmo. Diputación para que delibere y apruebe, la siguiente proposición:

«Teniendo en cuenta la conveniencia é interés que para el estado sanitario de la provincia de Madrid puede resultar con que el Cuerpo Médico-farmacéutico provincial compruebe los hechos en que el ya ilustre Dr. Ferrán funda su doctrina anticolérica, así como también que una representación de dicho Cuerpo pueda estudiar y examinar sobre el terreno el número exacto de inoculados y reinoculados de virus colérico, de los que en

tal caso han curado ó fallecido á consecuencia de ataques de tal índole; y en suma, todos cuantos datos sean conducentes al descubrimiento de la verdad que encierra la teoría y experimentos de epidemiológico Dr. Ferrán, la Diputación acuerda: 1.º, nombrar un Delegado científico que, por sus aptitudes y aficiones al estudio de las enfermedades pestilenciales y trasladándose inmediatamente á los puntos donde el Dr. Ferrán cultiva é inocular el *bacillus virgula* haga las observaciones y estudios necesarios al objeto de conocer las ventajas del descubrimiento para utilizarlas, si fuere necesario algún día en beneficio de la salud pública de la provincia de Madrid; 2.º, dicho Delegado se compromete, por el hecho de aceptar el cargo y una vez terminada su excursión, á dar conferencias y realizar los experimentos necesarios ante el Cuerpo Médico-farmacéutico provincial, en comprobación de las verdades y hechos que le haya sugerido esta misión científica. Asimismo se obliga á publicar una Memoria que costeará la Diputación provincial relacionada con los fines científicos que se le encomiendan; 3.º, este Delegado percibirá en concepto de dieta y con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, titulado *Calamidades*, 60 pesetas desde que salga hasta que regrese á Madrid, siendo de su cuenta todos los gastos que le origine la excursión; 4.º, dicho Delegado será precisamente un Médico del Cuerpo provincial, incluyendo en esta denominación á los que pertenecen también al Consejo provincial de Higiene; 5.º, el nombramiento se hará en esta forma: El Cuerpo Médico-farmacéutico provincial, con asistencia de los Médicos que pertenecen al Consejo provincial de Higiene, se reunirá en pleno, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José B. Rodríguez Benavides, Decano, y en votación secreta acordará una terna que elevará á la Excmo. Diputación, ó en su defecto á la Comisión provincial que en definitiva nombrará uno de la citada terna; y 6.º, este Delegado será portador de una expresiva carta de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid para el sabio Doctor Ferrán, á quien se felicitará en ella entusiastamente por sus humanitarios y grandes trabajos, significándole además el ardiente deseo que esta Corporación siente porque el éxito más completo corone los fecundos ensayos que realiza y heroicos sacrificios que se viene imponiendo en tronos de la ciencia y para bien de la humanidad.—Palacio de la Diputación 22 de Mayo de 1885.—Eugenio Cemborain España.—C. Peláez Vera.—Pérez de Soto.»

Apoyada brevemente por el Sr. España, fué tomada en consideración y se acordó pasarla á informe de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 25 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Bogaraya (Marqués de).—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de

Soto.—García Lomas.—Gómez Herro.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sanchez Blanco.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Escobar, después de felicitarle por que el Sr. Marqués de Bogaraya tuviese asiento entre los Sres. Diputados, le preguntó qué juicio había formado de la Administración municipal de Madrid durante el tiempo en que ha desempeñado la presidencia del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que la pregunta del Sr. Escobar no era reglamentaria, y debía por tanto tenerse por no formulada.

El Sr. Escobar anunció una interpección ó proposición sobre el asunto, por entender que interesaba á la provincia.

El Sr. Presidente contestó que el reglamento no autorizaba las interpecciones, entre otros motivos, porque en la Diputación, á diferencia de otras asambleas, no hay á quien interpeccionar, y que en cuanto á la proposición anunciada, el señor Escobar estaría en su derecho presentándola, ateniéndose en todo caso á las responsabilidades que pudieran deducirse.

El Sr. Briones preguntó á la Comisión encargada de la corrida de toros de Beneficencia, por qué había puesto al frente del despacho de billetes á personas ajenas á la empresa de la Plaza, y rogó al Sr. Gobernador desplegar todo su celo habitual á fin de impedir que á imitación de lo sucedido en el año último, no se vendan los billetes con la debida equidad.

El Sr. Presidente manifestó que las noticias dadas por el Sr. Briones sobre defectos en la expendición de billetes para la última corrida de Beneficencia le parecían un tanto tardías, y que en cuanto al presente, imposibilitado por sus ocupaciones de vigilar personalmente la venta de billetes, daré delegación especial para este servicio á los Sres. Diputados que componen la Comisión correspondiente.

El Sr. Conde de la Romera dijo que la Comisión especial había encargado el despacho á los actuales expendedores en la previsión de que los de la empresa estuviesen en estos días ocupados, como en efecto lo están, en servicios de la misma, debiendo manifestar por otra parte, que los encargados del despacho merecen toda la confianza de la Comisión especial.

El Sr. Chávarri manifestó que cuando se trató en el seno de la Corporación de acordar las bases para la distribución de billetes, tuvo el criterio de no respetar el a bono; y añadió que no podía menos de rogar al Sr. Gobernador ejerciese gran vigilancia para que en la venta de billetes no sea defraudado el público.

El Sr. Presidente contestó que sin perjuicio de ejercer toda la vigilancia posible, los defectos que en este servicio se notasen no caerían bajo la responsabilidad de las Autoridades de Madrid, sino de la Diputación, representada en este caso por alguno de sus individuos; y en cuanto al criterio del Sr. Chávarri acerca

del abono, el Sr. Gobernador manifestó, que el derecho de los abonados era indisputable por estar fundado en una práctica antiquísima, nunca interrumpida, y aun en el art. 1.º del contrato de arrendamiento de la Plaza.

El Sr. Aguado preguntó si era cierto que hay abonados que figuran estarlo á más de 100 localidades.

El Sr. España contestó que, en efecto hay abonados que recojen gran número de localidades, si bien con talones en que figuran nombres distintos; y ofreció al Sr. Gobernador proporcionarle una lista de los que se hallan en ese caso, á fin de que dicha Autoridad pueda cumplir con las instigaciones de su celo.

El Sr. Presidente manifestó que no creía comprendidos en el derecho de los abonados á los que recojen gran número de localidades, con evidente propósito de destinarlas á un fin que no sea el de asistir personalmente al espectáculo; y añadió, que á su juicio, no se debía entregar las localidades á los que se encontrasen en dicho caso, prometiéndose de todos modos, que con arreglo á las órdenes que tiene dictadas, la reventa de los billetes será perseguida activamente.

El Sr. Briones preguntó cuántos billetes se han confeccionado para el apartado de los toros en dicha corrida.

El Sr. Calvo contestó que no había número fijo de billetes para el apartado; pero que en todo caso los billetes sobrantes se inutilizarán y traerán á la Diputación.

El Sr. Hernández Prieta manifestó que faltando solamente tres sesiones y estando sin resolver muchos importantes asuntos de los comprendidos en la Memoria de la Comisión provincial, creía necesario que se suspendieran las sesiones restantes del actual período hasta que las Comisiones respectivas pusieran al despacho los asuntos mencionados.

El Sr. Presidente contestó que solamente dos asuntos importantes quedaban sin resolver, los cuales eran la construcción de nuevos hospitales y hospicios y el nombramiento de nuevo personal para la Sección de cuentas municipales; y que la Comisión que entiende en el primero, seguiría como especial funcionando durante la clausura de la Diputación, siendo fácil resolver desde luego el segundo de los asuntos mencionados, por lo cual creía innecesaria la suspensión de sesión.

El Sr. Hernández Prieta preguntó cuándo se verificarían las oposiciones anunciadas á seis plazas de Médicos supernumerarios.

El Sr. Aguado manifestó que la Comisión de Personal resolvería muy en breve el expediente acerca del nombramiento de empleados para la Sección de cuentas, y que las oposiciones se verificarían tan pronto como el Tribunal lo acordase.

El Sr. García Lomas insistió en la pregunta hecha por el Sr. Escobar al empezar la sesión acerca de la administración municipal de Madrid, contestándole el Sr. Presidente en igual sentido que lo hizo al repetido Sr. Escobar.

Transcurrida la hora reglamentaria de las preguntas, entró en la orden del día y se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que se conceda á la empresa del ferrocarril de Madrid á Arganda una subvención de 6.000 pesetas por kilómetro; que el pago de la subvención se haga en dos años

consecutivos; no entregándose cantidad alguna hasta que la línea esté terminada y en explotación; que el plazo de dos años empiece á contarse desde la fecha en que el Ingeniero Jefe de obras provinciales certifique de los dos extremos antes consignados; que si dejase de funcionar el ferrocarril durante el indicado período caducará la parte de subvención que corresponda desde el día en que se suspenda la explotación; y que los dos plazos en que se ha de satisfacer la subvención se abonen el primero con cargo al presupuesto de 1886 á 87 y el segundo al de 1887 á 88.

Puesto á discusión, el Sr. Lengo hizo observar que la empresa del ferrocarril á Arganda tiene solicitada de las Cortes la rehabilitación de la concesión, hoy caducada, y que hasta tanto que le fuese concedida, no era oportuno acordar la subvención.

El Sr. Moral contestó que la subvención propuesta no se abonaría hasta que la línea estuviese en explotación, siendo indudable que la rehabilitación solicitada nunca podía llegar este caso.

Los Sres. Lengo y Moral rectificaron. En este momento ocupó la presidencia el Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Escribano se manifestó opuesto á la subvención por creer que el ferrocarril no es de gran utilidad, y que no está la provincia en el caso de hacer estos gastos, habiendo otras necesidades más perentorias.

El Sr. Moral manifestó que el ferrocarril era muy importante porque facilitará la extracción de productos del importante pueblo de Arganda y de todos los de la parte Norte del partido de Chinchón.

El Sr. Chávarri opinó en pro de la subvención por tratarse de una empresa que con su propio peculio ha terminado las obras y dotado á la provincia de una mejora importante.

Terminada la discusión fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 18 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:—

Aguado.—Arce.—Bogaraya (Marqués de).—Briones.—Calvo.—Cemborain.—Chávarri.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Revuelta.—Sevillano.—Hernández Arteaga.—Sr. Presidente.

Dijo nó el Sr. Escribano.

Seguidamente se acordó, á petición del Sr. Rancés, dejar de nuevo sobre la mesa hasta la sesión próxima, el dictamen relativo á las cuentas generales de la provincia del ejercicio de 1883-84.

Continuando la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Beneficencia.*

Autorizar al Director del manicomio de Ciempozuelos para que entregue á Doña María Rosa Obaldía al asilado de mente Lino Iglesias, marido de la solicitante.

Autorizar al Director de la Inclusa para que de acuerdo con los Sres. Visitadores del Asilo proceda á la reparación y composición de la caldera de cobre donde se hacen las coladas para el lavado de ropas del Establecimiento.

Autorizar al Director de la Inclusa para que de acuerdo con los Visitadores del Establecimiento, adquiera 80 zales

bajo el tipo que para este servicio figura en el presupuesto corriente. Aprobado el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de garbanzos á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, bajo el tipo de 54 céntimos de peseta el kilogramo, y anunciar el acto con 30 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobado el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de judías á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, bajo el tipo de 49 céntimos de peseta el kilo, anunciando el acto con 30 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobado el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de pastas alimenticias á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, bajo el tipo de 37 céntimos de peseta el kilogramo, anun-

ciando el acto con 30 días de anticipación al en que deba tener lugar.

**Comisión de reforma del Reglamento.**

Aprobado definitivamente el Reglamento presentado por dicha Comisión, y cuyos artículos fueron aprobados en sesiones anteriores, debiendo empezar á regir en el plazo que el mismo reglamento determina.

Terminada la orden del día, el señor Presidente manifestó que, con arreglo á la ley, el Sr. Marqués de Bogaraya entraba á formar parte de todas las Comisiones á que pertenecía el Sr. San Martín de la Vara.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Gobernador, R. Villaverde.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

**Comisión provincial.**

No habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 27 de Mayo último para el servicio de bagajes de la provincia durante los años económicos de 1885 á 86 y 86 á 87, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda subasta por término de 10 días, en atención á la urgencia del servicio, por precio de 72.000 pesetas, bajo las condiciones del pliego publicado en el BOLETÍN OFICIAL del lunes 27 de Abril último, que, con el expediente de su razón, estará de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, todos los días no feriados, de once á cinco de la tarde.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la consignación en depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización el día que se constituya.

La subasta tendrá lugar en el Palacio de la Diputación el sábado 13 de Junio

actual, á las dos en punto de la tarde. Madrid 1.º de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Ignorándose el paradero de D. Eusebio Hernández, Jefe de Caja que fué de la suprimida Administración Económica de esta provincia, por el presente se le cita y emplaza á fin de que en el término de ocho días se persone en esta Intervención de Hacienda para hacerle entrega de un pliego de reparos ocurrido al Tribunal de Cuentas del Reino en el examen de la de Caja comprensiva del día 1.º al 19 del mes de Junio de 1872; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se dará cuenta á la Superioridad á los efectos que procedan.

Madrid 1.º de Junio de 1885.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del mes de Junio de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Céntimos.
D. Damián Vázquez	Madrid	Urbana	Vallecas	Clero.	30	
Doña Josefa Padilla	"	"	Madrid	Idem.	22.572	
D. Jerónimo Pérez	Redueña	Rústica	Redueña	Idem.	11.38	
D. Pedro Marqués	Hortaleza	"	Hortaleza	Idem.	17.25	
D. Manuel Martín	"	"	"	Idem.	38	
D. Victorio Rodríguez	Robledo	"	Robledo	Idem.	55.05	
D. Juan Alvarez	Alpedrete	Urbana	Alpedrete	Idem.	35	
D. Juan Antonio Rosado	Alcalá	"	Alcalá	Idem.	19	
D. Agustín Pérez	Torrejón	Rústica	Torrejón	Idem.	102	
D. Julián León	Campo Real	Urbana	Campo Real	Idem.	6.65	
D. Manuel Caniedo	Torrejón	Rústica	Torrejón	Idem.	400.20	
D. Eugenio Abad	Torrelaguna	"	Torrelaguna	Idem.	10.25	
D. Mariano Cid	"	"	"	Idem.	50.15	
D. Nicasio Hernández	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	Idem.	25	
El mismo	"	"	"	Idem.	110	
El mismo	"	"	"	Idem.	27.50	
El mismo	"	"	"	Idem.	77.50	
D. José Aguado	Alcobendas	"	Alcobendas	Idem.	55	
D. José López	"	"	"	Idem.	38	
D. Isidro Martín	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	Propios.	100	
D. Tiburcio Vivar	Griñón	"	Griñón	Estado.	53.38	
D. Victoriano Collado	La Alameda	"	La Alameda	Idem.	27.13	
El mismo	"	"	"	Idem.	34.63	
D. Eustaquio Hernández	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	Idem.	51	

Madrid 1.º de Junio de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Deseando esta Excm. Corporación introducir en los pavimentos de las calles de esta capital las reformas sancionadas por la experiencia en estos últimos tiempos, ha acordado admitir por espacio de un mes proposiciones de cuantos sistemas tengan por base, la piedra, madera ú otros materiales de construcción.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las Sociedades ó particulares que deseen presentar proposiciones.

Madrid 22 de Mayo de 1885.—El Oficial mayor encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de esta Excm. Corporación, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, se anuncia al público que su provisión se verificará en la forma que disponen los artículos 122 y 123 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes á dicho destino dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento,

donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 15 del próximo mes de Junio.

Madrid 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

**Alcalá de Henares.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año económico próximo de 1885 á 86, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torrejón de Ardoz, Daganzo, Ajalvir, Camarma, Meco, Los Santos, Villavilla y Torres, se sirvan dar publicidad de este anuncio.

Alcalá de Henares 28 Mayo 1885.—El Alcalde, José Jerónimo Moreno.

**Bustarviejo.**

Previa autorización superior, el domingo 21 de Junio inmediato, á las doce del día, celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la oportuna subasta de 25 metros cúbicos de piedra de la cantera

de la Dehesa del Valle, de estos Propios, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.

**Cabanillas de la Sierra.**

Los derechos de consumo de esta localidad, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan con la venta exclusiva al por menor, en los días 31 del corriente y 7 del próximo mes de Junio, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por todo el año de 1885 á 1886.

Se anuncia para conocimiento del público.

Cabanillas de la Sierra Mayo 27 de 1885.—El Alcalde, Joaquín de Guzmán.

**El Boalo.**

El domingo 7 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este distrito la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de las canteras pertenecientes á este Municipio para el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo

de 1.900 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Distrito de El Boalo 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.

**Navacerrada.**

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año próximo de 1885 á 86; el padrón de cédulas personales, la matrícula de subsidio y el proyecto del presupuesto municipal que han de regir en el mismo año en esta localidad, se hallan terminados y se exponen al público, por término de diez días, para oír reclamaciones; pues pasados no serán admitidas.

Navacerrada 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

**Robregordo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumo, con venta libre, se anuncia otra segunda á la exclusiva, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, y se señala el domingo 31 del corriente en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robregordo 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

#### Valdeavero.

D. Calixto Sanz Martínez, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1885 á 86, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Valdeavero á 26 de Mayo de 1885.—Calixto Sanz.

#### Valdetorres.

El día 7 de Junio próximo, á las siete de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los arriendos por todo el año económico de 1885 á 1886 de los arbitrios del peso y medida de uso voluntario, la casa matadero y la pesca del río Jarama, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

#### Velilla de San Antonio.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

También está expuesto al público la matrícula de subsidio por dicho término y con el mismo fin, como lo está también el proyecto de presupuesto municipal que en el indicado año ha de regir. El público, como queda dicho, puede enterarse de todo durante el citado plazo y hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla de San Antonio 24 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Donato del Campo.

#### Villamantilla.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con su autorización, se subastará en las Casas Consistoriales el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, los derechos de consumo en este término municipal de las especies con venta á la exclusiva, y la de trigo y sus harinas con venta libre, por todo el próximo ejercicio de 1885 á 1886, bajo las condiciones que constan en los pliegos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Se arrienda por todo el próximo año de 1885 á 86, el arbitrio de la cántara, pesos y medidas de uso voluntario en esta villa, bajo el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 7 de Junio á las diez de la mañana.

Villamantilla 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de D. Miguel de Zúñiga y D. Miguel Velázquez, por el presente edicto se les cita en forma, á fin de que el día 12 de Junio próximo y hora de las doce y

media de su mañana, comparezcan en la sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en la vista del juicio oral de la causa que se sigue contra Isabel Corral Marcos, Juana Ortigosa y otros, por hurto.

Madrid 28 de Mayo de 1885.—José Cózzer.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Tomás Cuevas García para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, núm. 2, segundo izquierdo, á fin de que pueda prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Congreso.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dionisio Ramón de Diego, natural de Manzanares de la Sierra, provincia de Soria, hijo de Faustino y Manuela, que es de estatura baja y raquítica, sin barba, pelo negro, con alguna calvicie en el centro de la cabeza, descolorido, viste chaquet y pantalón negro, sirviente que ha sido de D. Ignacio San Román, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa de Canonigos, plaza de las Salesas, núm. 13, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por hurto doméstico; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1885.—Emilio Ayllón.—Por su mandato, Rafael Valdivieso.

##### Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Antonia (a) la Salá, casada con Diego Escudero, que han vivido hasta el día 14 del actual en la calle de la Arganzuela, núm. 34, la cual tiene como seña particular, la boca torcida hacia el carrillo izquierdo, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para recibir la indagatoria en el sumario que contra la misma instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeta, la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Mayo 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandato de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Valdemoro.

D. Dionisio Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en juicio verbal de faltas que se siguió con otros á Victoria Muñoz Rodríguez, sobre daño causado en viñas de propiedad ajena, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días á la expresada Muñoz, para que comparezca en esta sala audiencia á nombrar depositario de los bienes que se la tienen embargados, los cuales se venderán en pública subasta si no paga la multa, costas y gastos del mismo; en la inteligencia de que si dejase de verificarlo le parará perjuicio.

Dado en Valdemoro del Rey á 26 de Mayo de 1885.—Dionisio Muñoz.—Por su mandato, José Carrasco.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 23 de Diciembre de 1864, con los números 70.909 de entrada y 10.806 de registro, del concepto de necesario, por valor de 12 escudos y 500 milésimas, á nombre de D. José Larracha, para garantizar el arriendo del portazgo de Soria, situado en la carretera de Valladolid á Calatayud; toda vez que el importe de dicho resguardo ha de ingresar en el Tesoro por haberse declarado rescindido el indicado arriendo.

Madrid 27 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo talonario núm. 104.223 de entrada del depósito que en valores del Estado fué constituido por D. Francisco Cortés y Esteve, para garantizar el cargo de Guarda almacén de efectos estancados de la provincia de Murcia; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad porque resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 28 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo talonario del depósito que fué constituido en 31 de Marzo de 1875, del concepto de necesario, con los números 107.807 de entrada y 25.519 de registro, consistente en renta perpetua del 3 por 100 interior, convertida hoy al 4 por 100 y á nombre de D. Pedro Antonio Jiménez Terras, para garantizar el cargo de Jefe de la Sección de Caja de la Administración Económica de la Coruña, toda vez que parte del importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 28 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle del puerto de Palamós, provincia de Gerona, bajo la cantidad de 69.816 pesetas 49 céntimos á

que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 300 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle del puerto de Palamós, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Consulado de España en Orán.

Por el presente se hace saber el fallecimiento de Pascuala Díaz y Sabuco, viuda de José Bueno, hija de José y Juana, natural de Madrid, de 41 años de edad, el cual ocurrió el día 29 de Abril último en su domicilio, calle de Riel Abattoir, en Orán.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los parientes de la finada.

Orán 21 de Mayo de 1885.—El Consul de España, P. Ortiz de Zugasti.

#### Monte de Piedad

#### Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 244.573, por 876 imposiciones, de las cuales son nuevas 175, y se han satisfecho en los días 29, 30 y 31, pesetas 239.282, á solicitud de 479 imponentes, 219 de ellos por saldo.

Madrid 31 de Mayo de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

#### RECTIFICACIÓN.

En el anuncio de la Vicaría eclesiástica llamando á Federico Fernández Gómez, que fué publicado en el núm. 124 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 25 de Mayo anterior, se consignó la firma de Rafael Gutiérrez, debiendo ser la de D. Pedro A. de Echevarri.